

PLAN INTERSECTORIAL F20100024

NORMAS PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS DE DESPLAZAMIENTOS Y/O DIETAS DE ALUMNOS POR ASISTENCIA A CURSOS

REQUISITOS GENERALES:

- Únicamente se admitirán los **gastos de desplazamiento** realizados fuera de la provincia donde se desarrolle el curso. No se admiten gastos por desplazamientos dentro de la misma provincia.
- Será necesario aportar los **justificantes originales** de todos los desplazamientos, ida y vuelta, en caso contrario no se abonará e importe de los mismos. Cuando no pueda entregarse justificante original del viaje de vuelta, éste deberá remitirse al área de Certificación en un plazo máximo de **7 días naturales** desde la finalización del curso, no admitiéndose aquellos justificantes que lleguen con posterioridad. Transcurrido dicho plazo se procederá a cerrar el expediente del curso con los justificantes que obren en poder de esta área. En caso de billetes electrónicos, será necesario aportar el original del embarque, si en la tarjeta de embarque no figurara el importe se deberá acompañar factura original de dichos gastos.
- Para desplazamientos en **VEHÍCULO PROPIO**, el Km. se pagará a 0,19€. También se abonarán los gastos de peaje, siempre previa aportación de los justificantes originales. La acreditación de este medio de transporte estará sujeto a la verificación de la presencia del vehículo en el lugar de celebración del curso.
- Los desplazamientos en **RENFE**, se abonarán en tren clase turista, Cercanías y los desplazamientos nocturnos realizados en compartimento de litera. En caso de hacerse el desplazamiento en 1ª Clase, Preferente o en coche-cama se aplicará la tarifa correspondiente a 2ª Clase o litera. El mismo criterio regirá para los traslados en A.V.E.
- Se paga desplazamiento en **AVIÓN**, clase turista, si el participante viaja desde Baleares, Canarias, Ceuta o Melilla. En caso de viajes en avión por participantes procedentes de otros lugares distintos a los anteriores, se abonará la tarifa equivalente al desplazamiento en tren. Para otros lugares distintos a los anteriormente indicados, se abonarán los gastos de desplazamiento en AVIÓN siempre que estos no superen el importe del viaje en tren, clase turista.
- Los desplazamientos deberán coincidir con el periodo de formación correspondiente a la ejecución del curso. Excepcionalmente, para participantes de Canarias, Baleares, Ceuta o Melilla se aceptarán desplazamientos 24 horas antes de inicio y finalización del curso.

NO SE PAGARÁN:

- Recibos de **TAXI**.
- **Tickets de parking**.
- **Facturas de hotel y/o dietas (*)**, al estar garantizados estos servicios por la organización.
- **Los gastos de desplazamientos a los alumnos que no estén durante el desarrollo de toda la acción formativa.**

(*) DIETAS para cursos celebrados en fines de semana: Al no poderse prestar ciertos servicios de manutención por la organización los fines de semana, excepcionalmente (si una vez finalizado el curso los costes de ejecución de la acción formativa lo permiten) se abonará a los participantes desplazados de otras provincias el importe correspondiente a una dieta completa (29,00€) o media dieta (14,40€) –según las condiciones asociadas a la AF–.